MUNICIPALIDAD DE DR. RAUL PEÑA
Avda. Principal s/n – Raúl Peña
Teléf. 0672 410050

Contrato N° 03/14

Entre la **Municipalidad de Dr. Raúl Peña**, domiciliada en Avda. Principal s/n de Dr. Raúl Peña, República del Paraguay, representada para este acto por Célia Zárate, con Cédula de Identidad N° 1.264.618, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **Cooperativa de Producción Agropecuaria e Industrial Dr. Raúl Peña Ltda.**, domiciliada en Dr. Raúl Peña, Centro, República del Paraguay, **RUC 80008971-5** representada para este acto por el Presidente del Consejo de Administración Don Ervile Dalcin, con Cédula de Identidad N° 3.711.196, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato abierto es la provisión de combustibles y lubricantes a la Municipalidad de Dr. Raúl Peña.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario del ejercicio 2014 para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD Dr. RAUL PEÑA SECRETARIA GENERAL

COOP. DE PRODUCCION AGROPECUARIA E INDUSTRIAL Raúl Peña Ltda.

MUNICIPALIDAD Dr. RAUL PEÑA INTENDENCIA

Celia Zárate
INTENDENTA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE DR. RAUL PEÑA

Avda. Principal s/n – Raúl Peña

Teléf. 0672 410050

Contrato N° 03/14

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	02	Acción	0	0	360	30	01	Alto Paraná	40.000.000
2014	02	Acción	0	0	360	30	11	Alto Paraná	60.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 269.918

Los créditos presupuestarios para el ejercicio 2015 están supeditados a la aprobación por parte de la Junta Municipal de Dr. Raúl Peña.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 01/14 "Provisión de Combustibles y Lubricantes", convocado por la Municipalidad de Dr. Raúl Peña. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 00/14 IM y aprobada por Res. 00/14 JM de la Junta Municipal de Dr. Raúl Peña

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/ó SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	15101505-001	Gasoil	*Litro*	*Litro*	5.460
2	15101503-002	Nafta Súper	*Litro*	*Litro*	6.720
				Precio total:	12.180

***Monto mínimo**	**G. 150.000.000.-**
***Monto máximo**	**G. 200.000.000.-**

Total: Doce mil ciento ochenta.- - - -

MUNICIPALIDAD DE DR. RAUL PEÑA

Avda. Principal s/n – Raúl Peña

Teléf. 0672 410050

Contrato N° 03/14

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el día 15 de agosto de 2.014 hasta el día 31 de julio de 2.015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Principal s/n de Dr. Raúl Peña, sede de la Municipalidad de Dr. Raúl Peña.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Andreia Seidel, Tesorera de la Municipalidad de Dr. Raúl Peña.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Celia Zárate
INTENDENTA MUNICIPAL

Contrato N° 03/14

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Dr. Raúl Peña, República del Paraguay al día once días del mes de agosto de 2014.-

MUNICIPALIDAD Dr. RAUL PEÑA SECRETARIA GENERAL

COOP. PRODUCCION AGROPECUARIA E INDUSTRIAL Raúl Peña Ltda.

MUNICIPALIDAD Dr. RAUL PEÑA INTENDENCIA

Celia Zárate
INTENDENTA MUNICIPAL